



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2021-00600-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COOPERATIVA TELEPOSTAL
DEMANDADO	SULAY ESTHER YANEZ Y OTROS
DECISION	Admite reforma la demanda

Por venir ajustada a derecho y reunir las exigencias de ley (art. 93 del C. G.P), el JUZGADO,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **REFORMA A LA DEMANDA** presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que se dan los presupuestos consagrados en el art. 93 del C. G.P.

En ese orden de ideas el numeral PRIMERO del mandamiento de pago de fecha 22 de septiembre de 2021, quedará de la siguiente forma, en relación al valor del pagaré y al nombre de una de las codemandadas:

- Se libra mandamiento de pago por la suma de cuarenta y tres millones quinientos seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos (\$ 43.506.748).
- Se corrige también, el nombre de una de las codemandadas es SULAY ESTHER YANES.

SEGUNDO: teniendo en cuenta que la parte demandada aún no se encuentra vinculada al proceso se ordena notificar la presente providencia conjuntamente con el mandamiento ejecutivo del 22 de septiembre de 2021.

TERCERO: Las demás partes el mencionado auto quedan incólumes.

NOTIFIQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915162302539763c21ef83d955697507a479b2a4b6aca80b97f2e1dab688934c**
Documento generado en 19/04/2022 11:24:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**